

	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE:

JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ¹

MARCO ANTONIO BOTIA²

TEODOLINDA GOMEZ DE MORA³

CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO⁴

Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFIILLA⁵

Yopal, Casanare

Asunto: Notificación por aviso de la OFERTA DE COMPRA CVO-OFE-0610-12891-18⁶ "Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio denominado del predio ubicado en la C 1 3ª 45 Corregimiento La Guafilla; Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000⁷ y matrícula inmobiliaria número 470-64587⁸; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal CVY-07-392⁹."

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 20 de febrero de 2019, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el oficio de Oferta de Compra No. CVO-OFE-0610-12891-18 debido a que, dentro de los estudios y diseños del corredor vial, se identificó que el inmueble de la referencia se debe adquirir de forma total para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional Siete (07), cuyo contenido se adjunta a continuación:



 Concesionaria Vial del Oriente  4GLlanos	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

 Concesionaria Vial del Oriente  4GLlanos	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-CFE-0510-12591-15

Señores:
 JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ
 MARTHA CECILIA BALUSTITA GAITAN
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA
 CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO
 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARBERA
 ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO
 MARIA SOCORRO TORRES
 Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA
 Yopal, Casanare

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE:
 JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA
 Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA
 Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 010 DE JUNIO DE 2015.
 PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adjudicación y se formula Oferta de Compra de un predio denominado del predio ubicada en la C 1 3A 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cedula Catastral 25002050000230002000 y inscripción inmobiliaria número 470 64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal CVY-07-392.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



MINTRANSPORTE



	NOTIFICACIÓN POR AVISO		CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392		Versión: 2
			Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA		CVO-RE-PRE-015
			Versión: 2
			Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-12891-18

Indispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 8450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público-Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavieja - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por la cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1995, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavieja - Yopal.

Que dentro de los estudios y diseños del Corredor Vial se identificó que del inmueble de la referencia se debe adquirir de forma total un área de MIL DIECISEIS COMA SETENTA Y CUATRO (1.016,74 M²), todo debidamente delimitado y afianzado entre la abscisa inicial 98+159,34 Km y la abscisa final 98+244,28 Km del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-392 de fecha 22 de febrero de 2017, elaborada por el área técnica del consorcio 4G LLANOS, cuya copia se anexa.

Que el presente Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio ubicado en la C.T. 34-45 Corregimiento La Guafila, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000300202000, se origina a JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía 1.084.634, MARTHA CECILIA BAUTISTA GAITAN identificada con cédula de ciudadanía No. 47.831.088 MARCO ANTONIO BOTIA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.565.049 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.738.444 CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO identificada con cédula de ciudadanía No. 23.462.319 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.226.335 ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 23.936.497 MARIA SOCORRO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 6.031.7019 y a los HEREDEROS DETERMINADOS E INCETERMINADOS DE JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ, MARCO ANTONIO BOTIA, TEODOLINDA GOMEZ DE MORA, en calidad de titulares del derecho real de dominio en común y proindiviso inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que el valor establecido en la presente oferta de compra es la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 516.818.881,00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Urbano N° CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores - LONPA, discriminado de la siguiente manera:

Avenida Calle 26 No. 52-41 oficina 904 - Teléfono 7457582 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1
www.cvo-oriental.com



MINTRANSPORTE

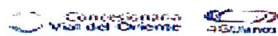


Agencia Nacional de Infraestructura



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0810-12891-18
 Oferta de compra correspondiente a Terrenos, Anexos, Cultivos d'especies, es la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$203.348.000.00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo-Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Junta Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz - LONPRAVIAL, el citado valor corresponde a:

12. RESULTADO DE AVALUO:

RESULTADO DE AVALUO PROPIETARIO:

ITEM	CANTIDAD	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL
TERRENO	TOTR.74	NO	3	203.348.000
OTROS TERRENO				0

AVALUO COMERCIAL: DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$203.348.000.00)

Oferta de compra Construcción 1, es la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN M. L. SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.321.760.00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Junta Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz - LONPRAVIAL, el citado valor corresponde a:

ITEM	CANTIDAD	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción de uso mixto con cubierta en alac, muros a la vista y pintados, piso en cemento alheta	79,45	M2	5	341.920
VALOR CONSTRUCCIONES				341.920
ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
C2: Cercos en alambre de 5 hilos con postes en concreto	33,17	M	5	7.400
C3: Cercos en alambrazamiento de 5,5m de largo a 5,5m de ancho	1	UN	5	105.000
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS				112.400
ELEMENTOS PERMANENTES				
Pavimento	1	UN	5	25.000
Barandillas	2	UN	5	75.000
Quemadores	2	UN	5	75.000
Leños	1	UN	5	75.000
Mangas	1	UN	5	75.000
Muros	1	UN	5	75.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				301.000
VALOR TOTAL				303.21.760

AVALUO COMERCIAL: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$28.321.760.00)

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



ANIL



NIGILADO SUPERTRANSPORTE

	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-13-18

CVO-OFE-0510-12891-18

Oferta de compra Construcción 2, es la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$113.718.355.00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Rural - LONPRAYAL, el citado valor corresponde a:

ITEM	CANTIDAD	UNID.	V.UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción de uso mixto con cubierta en zinc, muros paletados y pintados y piso en baldosa	94,21	M2	\$ 764.240	\$ 71.999.050
C2: Construcción de dos niveles con cubierta en zinc, muros paletados y pintados, entreplaca en concreto, piso en baldosa	70,35	M2	\$ 565.950	\$ 39.832.265
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 111.831.315
ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
En: Enramada con cubierta en zinc y piso en cemento alzado	9,68	M2	\$ 13.000	\$ 125.840
Mu: Muro para cerramiento en ladrillo bloques	8,5	M	\$ 22.000	\$ 187.000
Per: Portada a doble hoja con estructura metálica de 5m de ancho	1	UN	\$ 1.574.200	\$ 1.574.200
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS				\$ 1.687.040
VALOR TOTAL				\$ 113.718.355

AVALUO COMERCIAL: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$113.718.355.00)

Oferta de compra Construcción 3, es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$74.036.397.00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Rural - LONPRAYAL, el citado valor corresponde a:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de
Infraestructura



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com



 Concesionaria Vial del Oriente 	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

 Concesionaria Vial del Oriente 	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-128911-18

ITEM	CANTIDAD	UND	V. UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción para vivienda con cubierta en zinc, muros pañetados y pintados y piso en cemento alisado	90,73	M2	\$ 693.510	\$ 60.103.762
C2: Baño anexo de 1,2m de ancho x 1,5m de largo	1,8	M2	\$ 428.130	\$ 770.634
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 60.874.396
ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
Cer: Cerca viva en swinglo	22,97	M	\$ 26.300	\$ 604.111
En1: Enramada con cubierta en zinc y piso en cemento de 5m de ancho x 4,5m de largo	22,5	M2	\$ 82.800	\$ 1.863.000
En2: Enramada con cubierta en fibrocemento y piso en cemento de 3m de ancho x 3m de largo	9	M2	\$ 93.600	\$ 842.400
Lv: Lavadero en ladrillo/cemento de 1,5m de ancho x 2m de largo	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Zd: Zona dura en concreto de 5m de largo x 3,9m de ancho	1	UN	\$ 330.500	\$ 330.500
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS				\$ 3.710.011
ELEMENTOS PERMANENTES				
Citrón	3	UN	\$ 70.000	\$ 210.000
Mango	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Quinceñas	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 300.000
VALOR TOTAL				\$ 74.884.397

VALUO COMERCIAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL RESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$74.036.397,00)

Oferta de compra construcción 4, es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$47.126.690,00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, el citado valor corresponde a:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



ANI
Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SUPERTRANSPORTE

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-12891-18

ITEM	CANTIDAD	UNO	V.UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción para vivienda con cubierta en zinc, muros pañetados y pintados y piso en cemento alisado	101.45	M2	\$ 457.150	\$ 46.381.020
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 46.381.020
ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
C2: Cerca de alambre de púas a 4 hilos y estalla eslabonada con postes en madera	17.57	M	\$ 3.200	\$ 56.224
C3: Lavadero en ladrillo/cemento de 1.4m de ancho x 2m de largo	1	UN	\$ 80.000	\$ 80.000
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS				\$ 136.724
ELEMENTOS PERMANENTES				
Guano	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Cbrico	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Mamoneño	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Papayo	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Alegrandra	2	UN	\$ 111.000	\$ 222.000
Pomutroso	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 608.000
VALOR TOTAL				\$ 47.126.650

AVALUO COMERCIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$47.126.650,00)

Oferta de compra Construcción 5, es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.637.437,00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Rústica LONPRAVIAL, el citado valor corresponde a:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.concesionaria.com



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de Infraestructura



REGULADO SUPERTRANSPORTE



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-016
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0510-12891-18

RESULTADO DE AVALUO MEJORATARIO 5:

ITEM	CANTIDAD	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción para vivienda con cubierta en fibrocemento, muros pafetados y pintados y piso en cemento alisado	110,0	M2	\$ 387.000	\$ 42.708.030
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 42.708.030
ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
Ce: Cerca en malla estabonada con postes en madera	15,51	M	\$ 3.100	\$ 48.291
En: Enramada con cubierta en zinc y piso en tierra afirmada de 2,8m de ancho x 3,2m de largo	8,96	M2	\$ 9.800	\$ 85.818
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS				\$ 134.109
ELEMENTOS PERMANENTES				
Eucalipto	1	UN	\$ 111.000	\$ 111.000
Intestacion	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Chirca	2	UN	\$ 70.000	\$ 140.000
Casabano	2	UN	\$ 70.000	\$ 140.000
Plátano	2	UN	\$ 25.000	\$ 50.000
Mango	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Papayo	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 705.000
VALOR TOTAL				\$ 43.637.437

AVALUO COMERCIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MVCTE. (\$43.637.437,00)

Oferta de compra Construcción 6, es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MVCTE (\$6.630.282,00), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avaluo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Leya Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz - LONPRAY AL, el cual se corresponde a:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



ANI



VIALIDAD SUPERTRANSPORTE



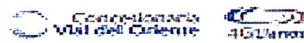
Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO	CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392	Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-011
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0510-12891-

ITEM	CANTIDAD	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción para vivienda con cubierta en zinc, muros en madera y piso en tierra	33,9	M2	\$ 28.840	\$ 979.024
C2: Construcción para cocina con cubierta en zinc, muros en madera y piso en tierra	12,04	M2	\$ 28.840	\$ 347.476
C3: Baño seco con cubierta en zinc, muros en madera y piso en tierra	3,38	M2	\$ 28.840	\$ 97.499
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 1.423.999
ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
Ca: Cerca combinada de alambre de púas a 4 hilos y swingla con pedras en concreto	23,14	M	\$ 3.700	\$ 85.818
Pa: Pozo séptico de 3m x 3m	1	UN	\$ 214.400	\$ 214.400
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS				\$ 299.218
ELEMENTOS PERMANENTES				
Plátano	80	UN	\$ 35.000	\$ 2.800.000
Cítrico	12	UN	\$ 75.000	\$ 900.000
Aguaquito	2	UN	\$ 181.000	\$ 362.000
Palma	1	UN	\$ 75.000	\$ 75.000
Café	1	UN	\$ 75.000	\$ 75.000
Totumo	1	UN	\$ 75.000	\$ 75.000
Eucalipto	1	UN	\$ 111.000	\$ 111.000
Mango	2	UN	\$ 75.000	\$ 150.000
Papaya	6	UN	\$ 75.000	\$ 450.000
Arroz	1	UN	\$ 75.000	\$ 75.000
Guanduba	8	UN	\$ 75.000	\$ 600.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 4.514.000
VALOR TOTAL				\$ 6.237.217

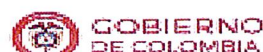
AVALUO COMERCIAL- SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$6.630.282,00)

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de COVORIENTE S.A.S., cancel. directamente a la Notaría y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos los gastos de escrituración, registro, respectivamente.

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covorienteltda.com



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de Infraestructura



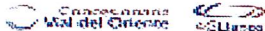
Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covorienteltda.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-12891-18

Que para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 61 de la misma norma, se anexa fotocopia del informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Urbano N° CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Junta Nacional de Profesionales Avaluadores - LONPA, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que mediante la ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" a través de los artículos 23 y 37, se estableció la procedencia de indemnizaciones o compensaciones para afectar el patrimonio de los particulares, indicando que el valor comercial del predio debe hacerse de manera íntegra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 898, reglamentó la ley 1682 de 2013, en la que refiere a los parámetros que deben aplicarse en la realización de los avalúos requeridos, dentro del proceso de adquisición predial. De esta manera, estableció en el artículo 16 los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo comercial de los predios sujetos al proceso de adquisición predial.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi modificó parcialmente y adicionó la Resolución 898 de 19 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2684 del 6 agosto de 2005 del Ministerio de Transporte, dentro del avalúo comercial corporativo antes relacionado, se considerará la indemnización por daño emergente y lucro cesante, en caso de ser procedente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán cancelados directamente a las entidades correspondientes.

Que los bienes objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados dentro de la Cuenta Proyecto Subcuenta Predial Fondeada por Covioriente S.A.S, identificada con el NIT. 900.862.215-1, conforme a lo preestablecido en el marco del Contrato de Concesión N° 030 de fecha 23 de julio de 2015.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición **NÓ** se encuentran presentes gravámenes o medidas cautelares, pero sí una Servidumbre de legal de Ducto y Tránsito protocolizada en la Escritura Pública No. 616 del 05 de julio de 1986, otorgada en la notaría Primera de Yopal (Anotación 1), no obstante, ésta nó se encuentra dentro del área del predio requerido, según concepto técnico.

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de Infraestructura



 Concesionaria Vial del Oriente  4GLlanos	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

 Concesionaria Vial del Oriente  4GLlanos	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015 Versión: 2 Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-12891-18

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá suscribirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los **días (15) días hábiles siguientes** e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, por de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del área para la ejecución del proyecto, así como la debida transferencia de la titularidad a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** libre de todo gravamen.

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la **causa de la enajenación voluntaria**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018, el cual establece: "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos **treinta (30) días hábiles** después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; en estos mismos términos, se entenderá que el propietario, poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados renuncia a la negociación cuando: a) Guardan silencio sobre la oferta de negociación directa; b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo; o c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Así mismo, el párrafo primero del artículo 10 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018, el cual modificó el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquiriente a profirir resolución de expropiación en cualquier momento, aunque se haya profirido oferta de compra si en el devenir de la negociación concurrieren los siguientes eventos:

- 1) Cuando se verifique que el titular inscrito del derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos.
- 2) En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrito se encuentren reportados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1

www.covioriente.com

10



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



ANI
Agencia Nacional de Infraestructura



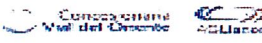
Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021 Versión: 2 Fecha: 24-01-19
---	--	--

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015 Versión: 2 Fecha: 1-10-18
---	-------------------------	---

CVO-OFE-0810-12891-18

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2016, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asimismo, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 94 de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente libro de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **CONSORCIO 4G LLANOS** quien es la delegada de **COVIORENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la dirección Carrera 25 No. 104-22 Piso 2 Barrio El Libertador de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestra Profesional Jurídica Catalina Tolosa Jamaica en el celular número 310 6251776 o al correo electrónico carmen.tolosa@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la Ficha y Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le informamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,


ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GACÓN
 Representante Legal
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

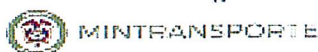
Platón C. C. 14 - Registro Predial
 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
 Bogotá, D.C. - Colombia
 E-mail: info@covioriente.com
 Web: www.covioriente.com

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S Nit. 900.862.215-1

www.covioriente.com

11



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

Que mediante oficio CVO-CIT-0613-12892-18 del 08 de febrero de 2018, entregado el 14 de febrero de 2019 en el predio, se emitió citación para la notificación personal de la oferta de compra, indicándoles las condiciones para realizarla.

Que por tratarse de un acto administrativo dirigido a titulares del derecho de dominio, fallecidos y sus herederos determinados e indeterminados, en salvaguardar los principios de publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas, se procede a realizar la notificación por aviso, por lo que se enviará el presente aviso a la dirección del predio y en todo caso se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE ubicada en la Carrera 25 No. 22 – 10 Piso 2 en la ciudad de Yopal, Casanare y en las paginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co.

La notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: C.C.T.J.- Abogada Predial.
Aprobó: R.A.R.M.- Director Predial.
VoBo: C.R. Abogada Gestión Contractual CVO.



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVORIENTE
VILLAVICENCIO / YOPAL Y EN LA PAGINA WEB**

EL 01-03-2019 A LAS 7:30 AM

DESFIJADO EL 08-03-2019 A LAS 5:30 PM


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S


 Elaboró: C.C.T.J. - Abogado Predial
 Aprobó: R.A.R.M- Director Predial
 VoBo: C.R. Abogada Gestión Contractual CVO.